



**INFORME FINAL CONSOLIDADO DE AUDITORÍA
CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOFRÍO
VIGENCIAS 2007, 2008 Y 2009**

**CDVC- No.02
ABRIL DE 2010**



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL

Contralor Departamental	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Contralor Auxiliar para Control Fiscal	Lisandro Roldán González
Contralor Auxiliar para el Cercofis de Tuluá	Jorge Aldemar Arias Echeverri
Representante Legal de la Entidad	Heriberto Cabal Medina
Equipo de Auditoria	
Líder	José Nelson Campiño Marulanda
Audidores	Carlos Alberto Pastrana Zapata Rodrigo Hernán Montoya Troncoso



TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	Página
INTRODUCCION	5
1 HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	6
2 METODOLOGIA	7
2.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA	8
2.2 ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	8
2.3 QUEJAS	8
3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1 GESTION	9
3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL.	9
• Planeación	9
• Análisis del recurso humano y la Estructura Organizacional	13
• Análisis de los Sistemas de Información	17
• Evaluación del Sistema de Control Interno	17
3.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS	19
• Cumplimiento de su actividad misional	19
3.2 FINANCIAMIENTO	22
• Estados Contables	22
• Presupuesto	24
3.3 LEGALIDAD	35
• Cumplimiento del marco normativo de la contratación	35
• Impacto de la Contratación	38
3.4 QUEJAS	39
3.5 REVISION DE LA CUENTA	39



4	ANEXOS.	41
	1. Dictamen Integral Consolidado	42
	2. Estados Contables	46
	3. Cuadro Resumen de Hallazgos	49



INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la Alcaldía Municipal de Riofrío, utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración de la Entidad en las vigencias 2007, 2008 y 2009, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoria se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Entidades Territoriales y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población en su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los Hechos Relevantes del Contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoria. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, así como la consolidación de los presuntos hallazgos.



1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

De acuerdo a información suministrada por el Departamento de Planeación Nacional se evidenció que la dependencia de los recursos nacionales y departamentales ha ido aumentando en las vigencias auditadas, lo que presenta una baja gestión del recaudo de sus ingresos propios; lo cual se confirmó en el proceso auditor.

En el Desempeño Integral

- La posición nacional, nos muestra que de los 1.098 municipios evaluados el Municipio de Riofrío pasó del puesto 583 en el 2006, al 120 en el 2008 y en la posición departamental pasó del 25 al 8 puesto con respecto de los 42 Municipios.

En el Desempeño Fiscal

- Porcentaje de ingresos que corresponden a transferencias nacionales, este mide que recursos financian el desarrollo en el municipio, el cual en el 2006 fue del 63,28% y en el 2008 76,72%, aumentando la dependencia de estos.
- La posición nacional nos muestra que de los 1.098 municipios evaluados, el Municipio de Riofrío, pasa del puesto 319 en el 2006 al 667 en el 2008 y en la posición Departamental pasa del 16 en el 2006 al 23 en el 2008, con respecto a los 42 Municipios.

En la educación básica y secundaria existe un potencial aproximado de 4.100 jóvenes en edad escolar (6 a 17 años); están matriculados 3.845 que representan el 93 % de cobertura, de los cuales 2.509 son de Primaria y 1.336 de secundaria y una tasa de deserción del 3.8%, debido al desplazamiento forzoso y por la falta de recursos económicos de los padres de familia, los alumnos se ven obligados a conseguir trabajo para su sustento.



2. METODOLOGIA

El propósito fundamental de esta Auditoria es determinar si la Administración Municipal de Riofrío, ha contado con un Direccionamiento claro y visible, que le permita tener operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas a fin de cumplir con su Misión a través de la prestación de servicios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoria Gubernamentales Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoria con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La Auditoria incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Cercofis de Tuluá.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por tres (3) profesionales en las áreas de contaduría y derecho, a través del análisis documental, entrevistas, encuestas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo donde se involucró la comunidad.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Administración Municipal de Riofrío, dentro del desarrollo de la auditoria y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas, y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.



Adicionalmente, para facilitar una relación constructiva con el Ente auditado se buscó la autoevaluación, a través de aplicación de encuesta previamente diseñada para los ejes temáticos a evaluar en el proceso auditor.

2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoria, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2009

2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

El antecedente al alcance de la revisión del Plan de Mejoramiento de la auditoria realizada a la vigencia 2006, dio un resultado de confiabilidad del 87%.

La auditoria realizada, nos permitió observar las deficiencias que tenía la Entidad en el 2006, las cuales se reflejaron principalmente en el incumplimiento de las normas contractuales, la ausencia de una planeación eficiente, desorden de la parte financiera y documental de la entidad.

El objetivo de ese seguimiento fue comprobar si la entidad, en cumplimiento del plan de mejoramiento, aplicó las medidas correctivas tendientes no solo a subsanar (acciones correctivas) las observaciones formuladas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sino también las acciones preventivas orientadas a evitar la ocurrencia de situaciones que determinen futuras deficiencias.

En la Entidad se verificó el 100% del plan de mejoramiento, de quince (15) hallazgos, se encontró que se cumplieron once (11) totalmente, cuatro (4) en forma parcial, evidenciándose que éstos fueron subsanados.

2.3 QUEJAS

En la presente auditoría no se recibió ninguna queja o denuncia.



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Los resultados de la auditoria se ordenan en los siguientes puntos:

3.1 GESTION

Se evaluaron las diferentes áreas de la Entidad con el fin de determinar la forma en que elaboró la planeación y el cumplimiento de los objetivos, planes y programas propuestos para las vigencias 2007, 2008 y 2009; examinando si los recursos disponibles, involucrados en las diferentes actividades, fueron asignados, distribuidos y utilizados de manera eficiente, económica y eficaz.

3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

- Planeación

Plan de Desarrollo 2004 - 2007

En la formulación del Plan de Desarrollo se definió la visión, la misión y los valores de la organización, de acuerdo con el análisis estratégico realizado, el cual fue adoptado mediante Acuerdo No.008 del 10 de junio de 2004, está compuesto por Sectores los cuales contienen estrategias, programas y metas.

Formó parte del Plan de Desarrollo, el Plan financiero y el Plan Plurianual de Inversiones, el cual solo permitió identificar los recursos asignados para su ejecución global (programas), no presentó indicadores y demás aspectos como el Plan Indicativo, que permitieran determinar el cumplimiento de las metas o proyectos propuestos para la vigencia 2007.

Plan de Desarrollo 2008 - 2011

En el desarrollo de la elaboración, formulación y aprobación del Plan de Desarrollo, se evidenció lo siguiente:

El Alcalde una vez se posesiono debió verificar si el Consejo Territorial de Planeación estaba constituido y si no lo estaba, realizar el proceso de convocatoria y elección de



los Consejeros, de lo cual no se evidenció procedimiento alguno, Consejo que tenía las siguientes funciones:

- Analizar el proyecto del Plan de Desarrollo Municipal.
- Organizar y coordinar una discusión sobre el proyecto del Plan de Desarrollo Municipal, a través de reuniones garantizando la participación ciudadana.
- Formular recomendaciones a los organismos de planeación sobre el contenido y la forma del Plan.
- Conceptuar sobre el proyecto del Plan de Desarrollo elaborado por el Gobierno Municipal.

No se observó la presentación del proyecto del Plan al Consejo de Gobierno en forma integral por conducto del secretario de planeación.

No se evidenciaron Actas en las cuales se estableciera la participación de la comunidad en la formulación del Plan, solamente se encontraron controles de asistencia

Mediante Acuerdo No. 012 del 28 de mayo de 2008, el Concejo Municipal adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio para el cuatrienio 2008-2011, el cual fue modificado a través de los Acuerdos No. 014 del 15 de julio de 2008, No. 026 del 14 de noviembre de 2008 y por Decreto No. 160 del 16 de marzo de 2009

En las fases del proceso de formulación del Plan de Desarrollo se definió la visión y la misión, de acuerdo con el análisis estratégico realizado; además tiene articulación con el Plan de Desarrollo Nacional y Departamental y es coherente con el programa de Gobierno del Alcalde.

En la conformación del Plan de Desarrollo se observó que contiene una parte general o estratégica, donde se establece el diagnóstico general, los objetivos generales y sectoriales a mediano y largo plazo, metas, procedimientos; un Plan de Inversiones a mediano y corto plazo que contiene las acciones concretas a desarrollar por el Municipio en el período de gobierno y los recursos con los que cuenta para ello.



No fue posible evaluar la ejecución de los diferentes proyectos de Inversión que fueron viabilizados técnica y financieramente por el Banco de Programas y Proyectos del municipio, porque los Planes Operativos Anuales de Inversión del 2008 y 2009, están por ejes, metas y programas, los cuales no se desagregaron a nivel de subprogramas o proyectos, lo que impide hacerle seguimiento a los programas ejecutados.

Se evidenció que la Secretaría de Planeación efectúa seguimientos a los planes de acción, pero este no obedece a los Planes Operativos Anuales de Inversión 2008 y 2009, ya que estos están globalizados por programas.

Por lo anterior se puede evidenciar que en la formulación e implementación del Plan de Desarrollo

- **Desempeño Integral y Gestión Fiscal**

El Departamento Nacional de Planeación diseñó la metodología de evaluación del Desempeño integral de los municipios (Artículo 79 Ley 617 de 2000 y artículo 90 Ley 715 de 2001) y presentó el resultado de la evaluación 2006, 2007 y 2008, donde aparece el municipio de Riofrío, arrojando lo siguiente:

Resultado de la Evaluación del Desempeño Integral (Artículo 79 Ley 617 de 2000 y artículo 90 Ley 715 de 2001)									
Año	Eficacia	Eficiencia	Requisitos legales	Capacidad administrativa	Desempeño fiscal	Gestión	Índice integral	Posición nacional	Posición Dptal.
2006	63,96	31,11	92,05	27,90	66,67	47,29	58,60	583	25
2007	63,96	31,11	92,05	27,90	66,67	47,29	58,60	583	25
2008	89,51	51,12	93,93	81,55	59,48	70,51	76,27	120	8

Fuente: GAFDT, DDTS, DNP

Del anterior cuadro se observó lo siguiente:

- En la Eficacia, mide el grado de cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, pasó del 63,96% en el 2006 al 89,51% en el 2008.
- La Eficiencia, determina si el Municipio está optimizando la dotación de recursos humanos, financieros y físicos de los cuales dispone para producir los servicios de salud, educación, y agua potable entre otros y pasó del 31,11% en el 2006 al 51,12% en el 2008.



- El Cumplimiento de requisitos legales, examina el grado en que el municipio cumple con los requisitos y condiciones establecidos por las normas legales, que fue del 92,05% en el 2006 y en el 2008 del 93,93%.
- En la Gestión, cuantifica el impacto de las variables de la gestión administrativa, pasó del 47,29% en el 2006 al 70,51% en el 2008.
- En la posición nacional del desempeño integral, nos muestra que de los 1.098 municipios evaluados el Municipio de Riofrío pasó del puesto 583 en el 2006, al 120 en el 2008 y en la posición departamental pasó del 25 al 8 puesto con respecto de los 42 Municipios.

La Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible (DDTS) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), presentó los resultados de la Gestión Fiscal de acuerdo con lo establecido con el Artículo 79 Ley 617 de 2000, de los años 2006 a 2008, arrojando:

Desempeño Fiscal (Artículo 79 Ley 617 de 2000)									
Año	Porcentaje de ingresos corrientes destinados a funcionamiento	Magnitud de la deuda	Porcentaje de ingresos que corresponden a transferencias	Porcentaje de ingresos que corresponden a recursos propios	Porcentaje del gasto total destinado a inversión	Capacidad de ahorro	Indicador de desempeño Fiscal	Posición a nivel nacional	Posición a nivel Dptal
2006	52,98	11,25	63,28	28,42	76,88	36,03	62,36	319	16
2007	54,96	8,67	55,96	20,88	80,61	35,41	66,67	319	16
2008	60,36	6,45	76,72	19,72	76,64	26,58	59,48	667	23

Fuente: GAFDT, DDTS, DNP

Del anterior cuadro se toma lo más relevante:

- El porcentaje de ingresos corrientes destinados a funcionamiento, mide que parte de los recursos de libre destinación está destinada a pagar la nómina y los gastos generales, el cual aumentó del 52,98% en el 2006, al 60,36% en el 2008.
- La magnitud de la deuda, es la capacidad de respaldo de esta, que en el 2006 era el 11.25% y en el 2008 fue del 6,45%.



- El porcentaje de ingresos que corresponde a transferencias nacionales, mide los recursos que financian el desarrollo territorial, el cual en el 2006 fue del 63,28%, 2007 55,96% y en el 2008 76,72%, evidenciándose un evidente y preocupante aumento de la dependencia de estas lo que demuestra que la entidad no hace un esfuerzo fiscal eficiente.
- Generación de recursos propios, es decir, el peso relativo de los ingresos tributarios en el total de recursos, el cual ha disminuido del 28,42% en el 2006 al 19,72% en el 2008.
- La magnitud de la inversión pública, permite cuantificar el grado de inversión que realiza el municipio, respecto del gasto total, el cual se ha mantenido en el porcentaje del 76,88% en el 2006 al 76,64% en el 2008.

La posición nacional de desempeño fiscal, nos muestra que de los 1.098 municipios evaluados, el Municipio de Riofrío, pasa del puesto 319 en el 2006 al 667 en el 2008 y en la posición Departamental pasa del 16 en el 2006 al 23 en el 2008, con respecto a los 42 Municipios.

La información suministrada por el DNP fue verificada en la ejecución del proceso auditor realizado a esta entidad, evidenciando que no presenta inconsistencias con la información reportada.

- Análisis del Recurso Humano y la Estructura Organizacional

Mediante Decreto No. 160.040.11.009 del 30 de enero de 2009, se modifica la Estructura Administrativa, conformada por las siguientes dependencias:

1. Despacho del Alcalde con:
 - Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA
 - Oficina Asesora Jurídica
 - Oficina Asesora de Comunicaciones y Telemática
 - Oficina de Recursos Físicos.
2. Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos
3. Secretaria de Planeación.
4. Secretaria de Desarrollo Social.



5. Secretaria de Salud.
6. Secretaria de Desarrollo Comunitario y Vivienda.
7. Secretaria de Hacienda
8. Secretaria de Control Interno.
9. Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

De lo anterior se pudo evidenciar que el organigrama de la Entidad no esta acorde con la nueva estructura administrativa, de la cual no incluyeron la Inspección de Policía y Transito y la comisaría de Familia.

Planta de Cargos

La planta de cargos para el 2007, 2008 y 2009, estaba conformada por la siguiente relación de funcionarios:

Planta de Cargos

Nivel	2007	2008	2009
Total	42	40	46
Pensionados	1	1	1

Fuente: Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

El valor pagado en el año 2007 por nómina fue de \$452.318.696, en el 2008 \$510.257.290, presentando un aumento del 11%; en el 2009 de \$560.555.562 mostrando un aumento del 9% con respecto a la vigencia anterior.

Los incrementos al valor pagado por nomina, obedecieron a los aumentos anuales autorizados por ley y a los nombramientos de las Secretarias de Control Interno, Obras Publicas, Oficina Asesora y Telemática.

Relación de contratistas por vigencia.

En las vigencias 2007, 2008 y 2009 la entidad contó con un recurso humano como apoyo a la gestión, monitores en deporte, artístico, servicio de aseo, mantenimiento de la PTAR y profesionales, el cual se ajustó a las necesidades de la entidad para la satisfacción de la prestación de los servicios a la comunidad como se relaciona a continuación.



2007	2008	2009
30	28	36

Fuente: Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos

En el 2007 se contrato por intermedio de la cooperativa SERVIPROTEGIDOS, cuyo valor fue de \$218.797.112, en el 2008 por \$149.991.220, presentando una disminución del 31%; en el 2009 de \$210.487.267 mostrando un aumento del 29% con respecto a la vigencia anterior.

Manuales de Funciones y Otros

A través del Decreto No. 160.038.05-51 del 12 de agosto de 2009, se ajusta el Manual específico de Funciones y competencias para los empleos de la planta de personal, el cual no está acorde con la nueva planta de cargos.

Mediante Decreto 086 del 1 de diciembre de 2008 se adopta la política de calidad, los objetivos de calidad y el modelo de operación por procesos, a los cuales les falta darle más aplicabilidad e implementación debido a que existen dependencias que no lo están aplicando.

Plan de Estímulos e Incentivos

La Entidad mediante Resolución 160.030.04.1443 del 13 de agosto de 2009 adopta la Política del Desarrollo del Talento Humano dirigido a los servidores, el cual solo se ha aplicado en forma parcial.

Para las vigencias 2007, 2008 y 2009 objeto de auditoría, no se observó que la entidad haya realizado un plan de capacitación y estímulos para los funcionarios, que obedezca a las necesidades de cada Secretaría, el cual solo fue adoptado mediante Decreto 160.040.11-054 del 18 de agosto de 2009.

Historias Laborales

Se tomaron las historias laborales activas de 10 funcionarios evidenciándose lo siguiente:



Los documentos anexos a las carpetas se encuentran sin foliar.

En algunos expedientes los documentos no se encuentran ordenados atendiendo la secuencia propia de su producción.

Los documentos no están registrados en el formato de Hoja de Control

La oficina responsable del manejo de las historias laborales no ha elaborado el Inventario Único Documental de los expedientes bajo su custodia.

Revisadas las historias laborales de los empleados de carrera, no se observó la evaluación del desempeño laboral que se debió realizar en el 2009

Gestión Documental

Mediante Decreto No. 064 del 19 de agosto de 2003, se creó el comité municipal de archivo y por el Decreto 051 del 30 de marzo de 2006 el Consejo Municipal de archivo, los cuales desde su creación no se han reunido ni ha cumplido con las funciones estipuladas en la normatividad.

En la Entidad se está realizando la organización del archivo (Fondos Acumulados), al cual le falta el inventario; existen las Tablas Documentales las cuales no están acordes con lo que producen las dependencias y no se les esta dando la aplicabilidad con la clasificación del Archivo para garantizar la conservación de la información.

Se evidenció que el archivo que manejan las dependencias de las vigencias auditadas, presentan desorganización y no están dando cumplimiento a la normatividad.

Se pudo observar que no existe un proceso documentado mediante el cual los servidores públicos que se desvinculen entreguen los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados (artículo 15 de la ley 594 de 2000), garantizando la conservación y custodia de los mismos y que de igual forma permita al funcionario que llega al cargo recibir la mencionada documentación para poder dar continuidad a las actividades y procedimientos que estén bajo su responsabilidad.

Almacén



La entidad tiene un sitio donde funciona el almacén, que a pesar de estar sistematizado no está integrado con contabilidad, lo cual no permite realizar un debido control en el plan de compras, ni obtener información oportuna y veraz sobre las existencias e inventarios.

Bienes

Los bienes devolutivos no se encuentran debidamente marcados con un código de inventario que permita su identificación.

- **Análisis de los Sistemas de Información**

La Alcaldía Municipal no tiene creada la Ventanilla Única, con la que se debe establecer un control para la radicación de la correspondencia tanto interna como externa.

La Entidad cuenta con el software SINAP 5.3 con los módulos contabilidad, presupuesto, tesorería, inventarios, taquilla, industria y comercio, predial y nomina, al cual se le realiza mantenimiento periódicamente.

El sistema de la Entidad se encuentra en RED, además se cuenta con un aplicativo LOCALHOST el cual permite ver los avances del MECI, los Procesos y Procedimientos, manual de funciones, el código de ética, manual del buen gobierno y los formatos institucionales; en cuanto al régimen subsidiado se tiene un programa ARCSOFT 2.0 el cual les permitió dar una cobertura del 98% en salud y tener depurada la base de datos ante el Fosyga.

Para garantizar la información de la Entidad en la parte financiera, salud, planeación y las demás dependencias, se hace copia de seguridad, la cual es realizada por informática, quien es el responsable de la custodia.

La Entidad cuenta con página Web (www.riofrio-valle.gov.co), que permite una comunicación externa con la comunidad, para que conozcan los servicios que brinda, sus horarios de atención, trámites y demás información relacionada con el municipio.

- **Evaluación del Sistema de Control Interno**



El Control Interno se estableció mediante Decreto No. 28-A del 15 de julio de 2005, y se pudo evidenciar que no está creado el Comité de Control Interno, faltando así con su función primordial de dar a conocer a los funcionarios las propuestas, los planes de mejoramiento, los seguimientos, en aras del cumplimiento de la misión institucional.

Subsistema de Control Estratégico:

Se tienen definidas las políticas de los procesos de formación y capacitación y el plan de incentivos pecuniarios y no pecuniarios, a los cuales no se les está dando la debida aplicación.

Se observó que existen debilidades en la aplicación de los lineamientos de la alta dirección, por la falta de compromiso respecto a la implementación del sistema de Control Interno y auto evaluación de la entidad.

La alta dirección fija directrices, las cuales no se socializan entre todos los funcionarios para su conocimiento y ejecución.

Subsistema de Control de Gestión:

En los procesos no se han definido los indicadores y controles para medir el resultado de los mismos

Se evidenció falencias en los mecanismos de comunicación interna que contribuyan al fortalecimiento de los resultados de los procesos de cada dependencia

Subsistema de Control de Evaluación:

Son deficientes los mecanismos que en cada dependencia miden el valor agregado de los servicios que presta.

Para las vigencias 2007, 2008 y 2009 se desarrollaron seis (6) auditorías internas, a las cuales se les elaboró los planes de mejoramiento, a cinco se les realizó seguimiento, se evidenció que a estos les faltaron las firmas de los empleados involucrados.

Avance Modelo Estándar de Control Interno - MECI



El Gobierno Nacional, por medio del Decreto 4445 del 25 de noviembre de 2008, amplió el plazo para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para los municipios de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categoría y sus entidades hasta junio de 2009, para ello la entidad presentó a la DAF un informe de avance del 99,29%, evidenciándose en el proceso auditor que Control Interno no está dando el asesoramiento requerido a la implementación del MECI.

Posteriormente el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto 3181 del 25 de agosto de 2009 y la Circular Externa No. 100-0006 del 2 de septiembre de 2009, amplió el plazo hasta el 30 de junio de 2010 y establece unas fases para que las entidades garanticen los avances obtenidos, de los cuales no se evidenciaron los reportes.

La entidad implementó el Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, mediante Decreto No. 086 del 1 de diciembre de 2008; el cual es una herramienta útil para el logro de los objetivos institucionales en términos de satisfacción de los clientes, usuarios o beneficiarios y su implementación, se enmarcó dentro de unas fases que dieron a conocer la situación actual de la entidad frente al cumplimiento de lo dispuesto en la norma técnica de calidad.

3.2.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- Cumplimiento de su actividad misional

Las actividades que se incluyeron en los planes de desarrollo 2004-2007 y 2008-2011, referentes a salud, educación, aseo, sistema de acueducto y alcantarillado y deportes fueron ejecutadas a nivel de programas; se observó que no fueron desagregados a nivel de subproyectos, lo que hace difícil su seguimiento.

Educación

El municipio en educación básica primaria cuenta con cinco (5) Instituciones Educativas, una (1) en la cabecera y las otras cuatro (4) en la zona rural, una en cada corregimiento y se conforman con cuarenta y una (41) sedes educativas:

1. Primitivo Crespo (Zona urbana)



- 926 estudiantes en primaria y 539 en secundaria.
 - 4 sedes educativas.
2. Hernando Llorente Arroyo (Corregimiento Salónica)
- 461 estudiantes en primaria y 357 en secundaria.
 - 7 sedes educativas.
3. Alfredo Garrido Tovar (Corregimiento de Portugal de piedras)
- 360 estudiantes en primaria y 178 en secundaria.
 - 12 sedes educativas.
4. Nemesio Rodríguez (Corregimiento Fenicia)
- 447 estudiantes en primaria y 179 en secundaria.
 - 8 sedes educativas.
5. Camilo Torres (Corregimiento La Zulia)
- 315 estudiantes en primaria y 83 en secundaria.
 - 10 sedes educativas.

De lo anterior se puede observar que en educación básica y secundaria existe un potencial aproximado de 4.100 jóvenes en edad escolar (6 a 17 años); están matriculados 3.845 que representan el 93 % de cobertura, de los cuales 2.509 son de Primaria y 1.336 de secundaria y una tasa de deserción del 3.8%, debido al desplazamiento forzoso y por la falta de recursos económicos de los padres de familia, los alumnos se ven obligados a conseguir trabajo para su sustento.

En la parte de infraestructura de las Instituciones Educativas, se efectuaron lucimientos, cerramientos, arreglos y reposición de algunos alcantarillados, dotación de material bibliográfico, dotación de sillas universitarias y adecuaciones para salas de sistemas.



Se cuenta con tres (3) bibliotecarias, dos (2) en los corregimientos de Salónica, Fenicia y Portugal de piedras y una en la cabecera.

Se tienen programas que benefician a la población escolar, como es el transporte escolar, el cual favorece a 262 estudiantes quienes son los que requieren de este servicio, el desayuno escolar, donde se benefician los 3.845 estudiantes matriculados.

Salud

El Municipio cuenta con el Hospital Kennedy de nivel uno (1), el cual tiene una cobertura en la parte rural y urbana y presta los servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. La mayoría de sus usuarios son de estrato 1 y 2 del Sisben y los usuarios del régimen contributivo.

El Municipio cuenta con una población de régimen subsidiado de 12.240 usuarios, distribuidos en las EPSS de Cafesalud con 7.223 usuarios y Emsanar con 5.017 usuarios, régimen contributivo con 4.775 personas, para un total de 17.015 usuarios, dejándose sin cobertura a una población de 3.765, los cuales se encuentran como población migratoria.

Se realizan programas al adulto mayor (289 Usuarios), discapacitados, sopas calientes (78 beneficiados), ración para preparar (42 beneficiados) y hay dos contratos para atención al adulto mayor de la casa hogar en zona urbana y en el corregimiento de Salónica.

Se manejan las prioridades en promoción de la salud y prevención de la enfermedad (salud infantil, oral, nutricional, sexual y reproductiva, enfermedades crónicas, consumo de sustancias psicoactivas) inspección y vigilancia en factores de riesgo (vigilancia epidemiología, sanitaria, ambiental y enfermedades transmisibles).

En la zona rural existen puestos de salud, ubicados en Fenicia y Salónica, con atención todos los días; en Corozal, la Zulia, Alpes, San José de la Selva, Morroplancho, Portugal de Piedras, el Rubí, Guayabal y Madrigal el servicio se presta esporádicamente.

Deporte y Recreación



En el municipio no se cuenta con el Instituto Municipal del Deporte y Educación física, el cual fue fusionado con la Secretaria de Desarrollo Social, la cual cuenta con 5 monitores deportivos, estos cubren toda la zona rural y urbana del municipio, estos a su vez manejan los grupos de tercera edad, parte turística y cultural.

El municipio cuenta con 31 escenarios deportivos de los cuales el 30% están ubicados en la zona urbana, en los corregimientos el 25% y el 45% restante en las veredas.

Aseo.

El servicio de barrido, recolección de basuras y disposición final, actualmente lo presta la empresa de Tuluá Aseo, mediante contrato de concesión desde el año 1998, por un término de 20 años, disponiendo de estas en el relleno sanitario de Buga Aseo, localizado en la vereda Arenales del Municipio de San Pedro, distante 25 km. de la cabecera municipal.

Sistema de Acueducto y Alcantarillado.

El servicio de acueducto y alcantarillado en la zona urbana lo presta Acuavalle, el cual se distribuye al 97% de 1509 viviendas, el sistema de alcantarillado es exclusivamente para aguas negras, el cual se convierte en época invernal en semicombinado, existe una planta de tratamiento de aguas residuales y su descarga la hace al río Riofrío.

3.3 FINANCIAMIENTO

- **ESTADOS CONTABLES**

Se evidenció que el área financiera no da cumplimiento a las actividades mínimas exigidas en el desarrollo del control interno contable, como lo contempla la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

Revisando la información de la rendición en cuenta para cada una de las vigencias auditadas se observó en el sistema de control interno contable evaluado por la entidad para las vigencias 2007, 2008 y 2009, que presenta un puntaje de 3.95, 4.4 y 3.88 respectivamente, ubicándose en el rango de aceptable.

Al realizar el seguimiento a este resultado se encontró lo siguiente:



No se observa la existencia de manuales de sistemas y procedimientos contables en el área financiera.

Los Estados Contables no son publicados en sitio visible para la comunidad.

Las conciliaciones bancarias no están firmadas por el responsable de su elaboración o de su revisión.

En la cuenta de Encargos Fiduciarios Fonpet se observó que el valor registrado en las tres vigencias auditadas es de \$2.443.871.000, y al confrontarla con la reportada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a corte de diciembre 31 de 2009 por \$3.307.783.000, se evidenció que no es coherente, presentando una diferencia de \$863.912.000, lo que no permite reflejar la realidad económica y financiera de la entidad.

Así mismo se evidenció que el último avalúo técnico efectuado a la Propiedad Planta y Equipo y los Bienes de Uso y Beneficio Público de la entidad correspondió a diciembre 31 de 2006; existen predios de propiedad del municipio que a la fecha no se han legalizado.

El municipio utiliza el software Sinap, que permite el enlace de todas las áreas con contabilidad, el área de almacén cuenta con el módulo que permite el manejo de los inventarios, pero en la actualidad está siendo subutilizado ya que la información que contiene no está completa y por consiguiente no se integra a la contabilidad.

Estas situaciones afectan el cálculo de la depreciación, amortización, valorización y agotamiento de los activos fijos de la entidad, por lo tanto en las vigencias auditadas el saldo de estas cuentas es incierto, lo que no permite el reflejo económico y financiero de la entidad.

En cuanto a las demandas y litigios que se interponen en contra de la entidad no se han registrado en su totalidad, toda vez que existen fallos en contra como la reparación directa \$450.808.860 del cual el contador manifestó su desconocimiento.



La Gobernación del Valle del Cauca embargó algunas cuentas por concepto de cuotas partes por valor de \$45.000.000 aproximadamente, proceso que esta siendo verificado por el municipio a fin de llegar a un acuerdo de pago.

- **PRESUPUESTO**

Ingresos (\$000)

CONCEPTO	TOTAL EJECUTADO							
	2007	%	2008	%	% EJE 2008	2009	%	% EJE 2009
TOTAL INGRESOS DEL MUNICIPIO	7.181.648	100%	7.823.521	100%	99,16%	8.720.209	100%	95,70%
INGRESOS CORRIENTES	1.521.089	21,18%	1.593.224	20,36%	100,00%	1.810.137	20,76%	95,34%
INGRESOS TRIBUTARIOS	1.402.657	19,53%	1.190.945	15,22%	100,00%	1.270.377	14,57%	93,61%
PREDIAL Y COMPLEMENTARIO	465.862	33,21%	351.672	29,53%	100,00%	539.770	42,49%	90,57%
INDUSTRIA Y COMERCIO	416.434	29,69%	395.117	33,18%	100,00%	429.583	33,82%	98,88%
SOBRETASA A LA GASOLINA	245.866	17,53%	232.545	19,53%	100,00%	226.760	17,85%	90,70%
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	274.495	19,57%	211.611	17,77%	100,00%	74.264	5,85%	96,75%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	118.432	1,65%	402.279	5,14%	100,00%	539.760	6,19%	99,68%
TRANSFERENCIAS NACIONALES	3.891.760	54,19%	5.484.399	70,10%	99,61%	6.008.200	68,90%	95,40%
TRANSFERENCIAS DPTALES.	107.471	1,50%	15.508	0,20%	25,63%	507.626	5,82%	97,42%
INGRESOS DE CAPITAL	1.661.328	23,13%	730.390	9,34%	100,00%	394.246	4,52%	100,00%

Vigencia 2007

El presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2007 fue aprobado mediante Acuerdo No. 015 de noviembre 30 de 2006 por \$4.616.416.643, terminando la vigencia con un presupuesto definitivo de \$7.569.058.516.

La ejecución de los ingresos totales a diciembre 31 de 2007 ascendió a \$7.181.648.026, alcanzando el 94.88% de lo presupuestado.

Se observó que en la vigencia 2007 el 55.69% de los ingresos recaudados correspondió a transferencias, el 21.18% a recursos propios y el 23.13% a recursos de capital.

En los ingresos corrientes se evidenció que \$1.402.657.000 fueron tributarios y \$118.432.000 ingresos no tributarios; en los ingresos tributarios la mayor participación correspondió a Impuesto Predial y Complementarios con una participación del 33.21%,



seguido de Industria y Comercio con el 29.69% y la Sobretasa a la gasolina con el 17.52%.

Para los ingresos no tributarios la mayor participación le correspondió a sanciones de Industria y Comercio con el 16.62%.

Vigencia 2008

Para la vigencia 2008, el presupuesto de rentas y gastos fue aprobado mediante Acuerdo No. 013 del 22 de noviembre de 2007 por \$5.417.271.559, finalizando con un presupuesto definitivo de \$7.889.723.224.

Durante esta vigencia el recaudo de los ingresos alcanzo a \$7.823.521.000 logrando el 99.16% de lo presupuestado.

Se observó que en la vigencia 2008 el 70.30% de los ingresos recaudados correspondió a transferencias, el 20.36% a recursos propios y el 9.34% a recursos de capital.

En los ingresos corrientes se evidenció que \$1.190.945.000 fueron tributarios y \$402.279.000 ingresos no tributarios; en los ingresos tributarios la mayor participación correspondió a Industria y Comercio con el 33.18%, seguido de Predial y Complementarios con 29.53% y la Sobretasa a la gasolina con el 19.53%.

Para los ingresos no tributarios, la mayor participación la generó otros ingresos correspondientes a Rentas Reorientadas (transferencias sector eléctrico y estampilla procultura) y recursos de terceros (sobretasa ambiental, sobretasa bomberil, multas de tránsito departamental, estampilla HUV, estampilla proancianato y fondo de seguridad).

Vigencia 2009

En esta vigencia el presupuesto de rentas y gastos se aprobó mediante el Acuerdo No. 023 del 27 de noviembre de 2008 por \$5.827.369.616, terminando la vigencia con un definitivo de \$9.111.934.369.

Se observó que durante esta vigencia, el recaudo de los ingresos fue de \$8.720.209.000, equivalentes al 95.70% del total presupuestado.

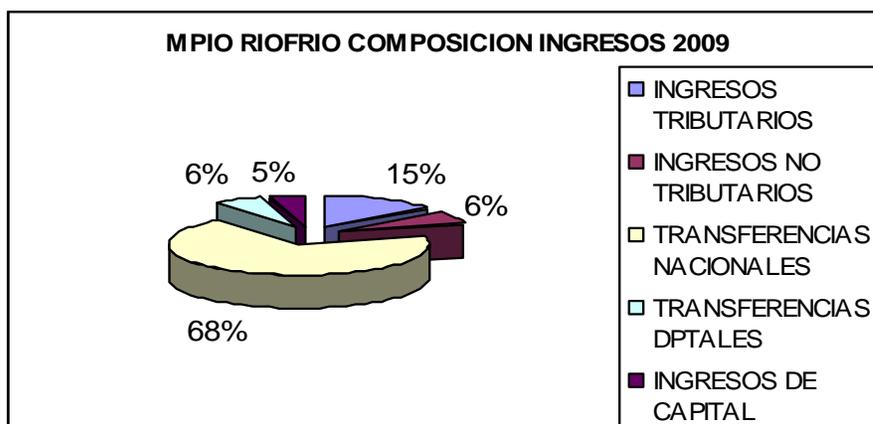


En la vigencia 2009 el 74.72% de los ingresos recaudados correspondió a transferencias, el 20.76% a recursos propios y el 4.52% a recursos de capital.

En los ingresos corrientes se evidenció que \$1.270.377.000 fueron tributarios y \$539.760.000 ingresos no tributarios; en los ingresos tributarios la mayor participación correspondió a Predial y Complementarios con participación del 42.49%, seguido de Industria y Comercio con 33.82% y la Sobretasa a la gasolina con el 17.85%.

Para los ingresos no tributarios, la mayor participación la generó otros ingresos correspondientes a Rentas Reorientadas (transferencias sector eléctrico y estampilla procultura) y recursos de terceros (sobretasa ambiental, sobretasa bomberil, multas de tránsito departamental, estampilla HUV, estampilla proancianato y fondo de seguridad).

Se observó que el recaudo del Impuesto Predial y Complementarios presentó recuperación en la vigencia del 2009 que comparado con la vigencia 2008 se incrementó en 53.49%.



Se evidenció que la dependencia de los transferencias han ido aumentando en las vigencias auditadas, demostrando así que la entidad no ha efectuado una buena gestión para el incremento en el recaudo de sus recursos propios.

Se observó que en las tres vigencias el presupuesto inicial comparado con el presupuesto definitivo presenta variaciones producto de las adiciones presupuestales



correspondientes a las gestiones realizadas por el alcalde en cada vigencia ante entidades nacionales y departamentales como son: Fosyga, Convenios Ley 21, Convenio Fortalecimiento Nutricional, Convenio Fonade Actualización Sisben, Dotación del Sivigila con el departamento, Fondo Nacional de Regalías e Invias.

EGRESOS (\$000)

CONCEPTO	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL									
	2007	%	2008	%	VAR. %	% EJE 2008	2009	%	VAR. %	% EJE 2009
TOTAL GASTOS DEL MUNICIPIO	7.275.734	100	7.432.010	100	2,15%	94,20%	7.768.904	100	4,53%	85,26%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.154.887	16%	1.424.760	19%	23,37%	95,50%	1.495.923	19%	4,99%	94,19%
SERVICIOS PERSONALES	712.798	10%	803.763	11%	12,76%	96,56%	973.060	13%	21,06%	99,89%
GASTOS GENERALES	302.648	4%	268.696	4%	-11,22%	99,35%	229.000	3%	14,77%	98,68%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139.441	2%	352.301	5%	152,65%	90,53%	293.863	4%	16,59%	76,91%
GASTOS DE INVERSIÓN	5.908.497	81%	5.798.022	78%	-1,87%	93,69%	6.093.286	78%	5,09%	82,97%
SALUD CON SGP	1.113.501	15%	1.261.459	17%	13,29%	98,61%	1.648.973	21%	30,72%	91,99%
EDUCACIÓN CON SGP	263.248	4%	368.697	5%	40,06%	100,00%	377.456	5%	2,38%	100,00%
SANEAM, BÁSICO Y AGUA POTABLE	599.384	8%	482.522	6%	-19,50%	91,85%	583.545	7%	20,94%	97,26%
OTRAS INVERSIONES	2.923.077	40%	3.110.488	42%	6,41%	91,91%	2.707.393	35%	12,96%	74,28%
ALIMENTACIÓN ESCOLAR con SGP	62.207	--	39.000	--	-37,31%	100,00%	39.000	--	0,00%	100,00%
INVERSIÓN CON REC. PROPIOS	947.080	13%	535.856	7%	-43,42%	90,50%	736.919	9%	37,52%	82,79%
DEUDA PÚBLICA	212.350	3%	209.228	3%	-1,47%	100,00%	179.695	2%	14,12%	100,00%
AMORTIZACIÓN	132.251	2%	134.745	2%	1,89%	100,00%	134.745	2%	0,00%	100,00%
INTERESES	80.099	1%	74.483	1%	-7,01%	100,00%	44.950	1%	39,65%	100,00%

Vigencia 2007

La entidad presupuesto \$7.569.059.000 y ejecutó \$7.275.734.000 correspondiente al 96%; para gastos de funcionamiento se destinó el 16% (\$1.154.887.000), para inversión el 81% (\$5.908.497.000) y el 3% (\$212.350.000) restante para el servicio de la deuda.

En esta vigencia el municipio ejecutó recursos por debajo de lo presupuestado generando un superávit presupuestal de \$293.325.000.

Vigencia 2008



La entidad presupuesto \$7.889.723.000 y ejecutó \$7.432.010.000 correspondientes al 94.20%; para gastos de funcionamiento se destinó el 19% (\$1.424.760.000), para inversión el 78% (\$5.798.022.000) y el 3% (\$209.228.000) restante para el servicio de la deuda.

En esta vigencia el municipio ejecutó recursos por debajo del presupuesto generando un superávit presupuestal de \$457.713.000.

Se observó que en esta vigencia los gastos de funcionamiento se incrementaron en un 23.37%, los de inversión disminuyeron en 1.87% respecto al año inmediatamente anterior.

Vigencia 2009

Para esta vigencia el municipio presupuesto \$9.111.934.000 y ejecutó \$7.768.904.000 correspondiente al 85.26%; para gastos de funcionamiento se destinó el 19% (\$1.495.923.000), para inversión el 78% (\$6.093.286.000) y el 2% (\$176.695.000) para el servicio de la deuda.

El municipio ejecutó recursos por debajo del presupuesto, generando un superávit presupuestal de \$1.343.030.000.

Se observó que en esta vigencia, los gastos de funcionamiento se incrementaron en un 4.99%, los de inversión aumentan en 5.09% respecto a la vigencia 2008.

- **Rentas Municipales**

En la secretaria de hacienda laboran cuatro personas: la secretaria de hacienda, un tesorero, una auxiliar administrativa, encargada del recaudo de los impuestos municipales y un contador por contrato de prestación de servicios.

La entidad para el cálculo del presupuesto de los recursos propios toma como base la tendencia histórica de los últimos cuatro años, lo cual no permite que la entidad proyecte un presupuesto basado en el valor potencial del debido recaudar por cada vigencia, lo que obligaría al municipio a buscar mecanismos para que los contribuyentes cancelen oportunamente sus impuestos evitando el crecimiento de la cartera.



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (miles de pesos)

CONCEPTOS	2007	2008	2009
VALOR POTENCIAL DEL IMPUESTO	1.795.787	2.117.722	2.410.744
VALOR PRESUPUESTADO	515.977	351.672	595.940
DIFERENCIA	1.279.810	1.766.050	1.814.804
APLICADO POR LA ENTIDAD	29%	17%	25%
PRESUPUESTO EJECUTADO	465.862	351.672	539.770
DIFERENCIA (PRESUPUESTADO – EJECUTADO)	50.115	0	56.170
PORCENTAJE DE EJECUCION	90.3%	100%	90.5%

En el cuadro anterior se puede observar que la entidad no ha realizado un mayor esfuerzo por aumentar el recaudo de una de las principales rentas, el impuesto de Predial Unificado, lo que le permitiría mejorar sus ingresos y su inversión.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (miles de pesos)

CONCEPTOS	2007	2008	2009
VALOR PRESUPUESTADO	533.109	395.117	434.450
PRESUPUESTO EJECUTADO	416.434	395.117	429.583
DIFERENCIA (PRESUPUESTADO – EJECUTADO)	116.675	0	4.867
PORCENTAJE DE EJECUCION	78.11%	100%	98.88%

En este cuadro se observa que este impuesto es la segunda renta del municipio la cual en las vigencias del 2008 y 2009 se ha recaudado prácticamente en su totalidad.

En las vigencias 2008 y 2009, la entidad realizó contratación para efectuar censo a los establecimientos de comercio, el cual se efectúa cada tres meses para registrar los nuevos, pero no se depura la base de datos ya que no se retiran los que se han cerrado y estos siguen figurando como contribuyentes de este impuesto en la base de datos, lo que genera un debido recaudo inflado; así mismo se contrata para la distribución en todo el municipio de las facturas de impuesto Predial ya que estas fueron modificadas con la intención de que los contribuyentes queden notificados y no prescriba la obligación.

En el año 2009 se efectuó la contratación por prestación de servicios de un abogado para ejercer el cobro coactivo de los impuestos, ya que no se cuenta con el personal requerido que realice esta función, este abogado se encarga de citar, conciliar con los morosos y adelantar embargos; la gestión del cobro persuasivo se ejerce por parte de la tesorería a través de notificaciones.



La última actualización catastral se efectuó en la vigencia 1998 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en la actualidad se está realizando una nueva actualización.

El principal contribuyente que tiene el municipio de Riofrío es el Ingenio La Carmelita quien aporta cerca del 90% del impuesto de Industria y Comercio y aproximadamente el 35% del impuesto Predial Unificado.

IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA AUTOMOTOR (miles de pesos)

CONCEPTOS	2007	2008	2009
VALOR POTENCIAL DEL IMPUESTO	0	0	0
VALOR PRESUPUESTADO	245.866	232.545	250.000
DIFERENCIA	0	0	0
APLICADO POR LA ENTIDAD	0	0	0
PRESUPUESTO EJECUTADO	245.866	232.545	226.760
DIFERENCIA (PRESUPUESTADO – EJECUTADO)	0	0	23.240
PORCENTAJE DE EJECUCION	100%	100%	90.7%

En cuanto al impuesto a la sobretasa de combustible automotor se estableció como el tercer impuesto más representativo del Municipio, el municipio cuenta con 1 estación de servicio, el impuesto que se genera por ese concepto depende de las ventas que realice dicha estación, observándose que la Administración Municipal no está realizando auditorias, para conocer el valor real que servirá de base para aplicar la tarifa del impuesto.

Variables internas y externas que afectan el financiamiento de la entidad

- **Cierre Fiscal 2007**

Recursos a incorporar presupuesto siguiente vigencia:

ESTADO DEL TESORO	RECURSOS DE TERCEROS	CUENTAS POR PAGAR	RECURSOS A INCORPORAR PRESUPUESTO SIGUIENTE VIGENCIA
777.571.125	44.782.748	51.007.825	681.780.552

Al restar al total de los recursos existentes en tesorería, los recursos de terceros y las cuentas por pagar, se determinó que la entidad cuenta con recursos suficientes para cubrir las obligaciones contraídas generando un superávit de \$681.780.552, que fueron incorporados en la vigencia 2008.



Respaldo de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales por fuentes de financiación:

	RECURSOS PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	S.G.P.	OTRAS D.E.	TERCEROS	TOTAL
Cuentas Por Pagar F 26 A	25.101.196	0	2.000.926	23.905.703	0	51.007.825
Reservas Presupuestales F26	0	0	0	519.839.253	0	519.839.253
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	86.638.083	0	2.000.926	644.149.368	44.782.748	777.571.126
Superávit o Déficit	61.536.887	0	0	100.404.412	44.782.748	206.724.048

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó la existencia de superávit de recursos en las diferentes fuentes.

- **Cierre Fiscal 2008**

Recursos a incorporar presupuesto siguiente vigencia:

ESTADO DEL TESORO	RECURSOS DE TERCEROS	CUENTAS POR PAGAR	RECURSOS A INCORPORAR PRESUPUESTO SIGUIENTE VIGENCIA
424.782.619	25.114.468	33.271.939	366.396.212

Al restar al total de los recursos existentes en tesorería, los recursos de terceros y las cuentas por pagar, se determinó que la entidad cuenta con recursos suficientes para cubrir las obligaciones contraídas generando un superávit de \$366.396.212, que se incorporó en la vigencia 2009.

Respaldo de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales por fuentes de financiación:

	RECURSOS PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	S.G.P.	TERCEROS	TOTAL
Cuentas Por Pagar F 26 A	30.533.535	0	2.738.404	0	33.271.939
Reservas Presupuestales F26	0	0	0	0	0
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	99.911.722	97.532.068	202.224.360	25.114.468	424.782.619
Superávit o Déficit	69.378.187	97.532.068	199.485.956	25.114.468	391.510.680



Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuentes de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó la existencia de superávit de recursos en las diferentes fuentes.

- **Cierre Fiscal 2009**

Recursos a incorporar presupuesto siguiente vigencia:

ESTADO DEL TESORO	RESERVAS DE APROPIACION	CUENTAS POR PAGAR	SALDO CONSOLIDADO A INCORPORAR PRESUPUESTO	RECURSOS A INCORPORAR PRESUPUESTO SIGUIENTE VIGENCIA	DEFICIT A INCORPORAR PRESUPUESTO SIGUIENTE VIGENCIA
998.125.873	55.318.168	75.865.111	866.942.593	876.236.631	9.294.041

El déficit por valor de \$9.294.041, corresponde al 42.7% del convenio firmado con Fonade para la financiación de la Actualización del Sisben, los cuales no fueron girados por parte de dicha Entidad en la vigencia anterior, hasta tanto El Departamento Nacional de Planeación certifique a Fonade que el Municipio de Riofrío cumplió con el objeto del convenio; Por lo tanto, tan pronto como se reciban en esta vigencia, serán incorporados al presupuesto, y se procederá a cancelar las obligaciones.

Respaldo de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales por fuentes de financiación:

	RECURSOS PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	S.G.P.	OTRAS D. E.	TERCEROS	TOTAL
Cuentas Por Pagar F 26 A	34.674.862	9.294.041	2.852.771	0	29.043.437	75.865.111
Reservas Presupuestales F26	3.475.000	0	0	51.843.168	0	55.318.168
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	105.925.543	0	233.304.346	629.852.547	29.043.437	998.125.872
Superávit o Déficit	67.775.680	9.294.041	230.451.575	578.009.379	0	866.942.593

Los recursos correspondientes al SGP que no se ejecutaron en la vigencia 2009, corresponden a: Régimen Subsidiado por valor de \$143.515.017.77, debido a que los valores presupuestados para ampliación de cobertura en el año 2009 el CONPES 122 solo autorizo ampliar 390 cupos con recursos de SGP y la demás ampliación se cubrió con recursos del Fosyga resultando el excedente reflejado.



- Los recursos de Agua Potable, por valor de \$ 16.466.638.78 no se alcanzaron a contratar, debido a que la última distribución del SGP se realizó el 09 de Noviembre de 2009 en el Conpes Social 128 y los recursos fueron efectivamente recibidos en el mes de Diciembre.
- Los recursos de Atención Integral a la Primera Infancia por valor de \$38.889.044.00 no se ejecutaron, debido a que la licitación fue declarada desierta.
- Los recursos correspondientes a Otros Sectores (Transporte) por valor de \$16.794.522.00, están comprometidos dentro de la ejecución del contrato No. 208 de Nov 3/09, que finaliza en 2010 y que cuenta con la autorización de vigencias futuras, según concepto de la DAF.
- Los recursos correspondientes a Alimentación escolar por valor de \$14.713.504.00, están financiando reservas presupuestales sin pagar.
- Dentro de los recursos de Otros Sectores existen reservas de caja por valor de \$2.852.771.00

Los valores no ejecutados correspondientes a destinaciones específicas comprenden:

- Los recursos dejados de ejecutar recibidos por ordenanza 065 girados por la Industria de licores del Valle por valor de \$1.971.012.00
- En recursos por concepto de rentas reorientadas existe un saldo de \$134.453.429.00
- Del convenio No 0967 de 2009 Sivigila quedó pendiente un saldo de \$7.045.000.00
- Del convenio No 1484 entre el municipio e Invias quedaron pendientes de ejecutar la suma de \$65.228.583.43
- Del convenio No 1241 de 2009 por ley 21 \$147.529.157.00
- Del convenio de FNI Municipio de Riofrío y la Gobernación que pendiente de ejecutar un valor de \$35.390.254.00
- De fondo de Pignoración para cancelación de deuda pública \$3.942.306.16
- Del convenio entre el municipio de Riofrío y gobernación quedó pendiente saldo por ejecutar de \$18.446.787.00
- Por Fosyga quedó pendiente por ejecutar un saldo de \$197.508.477.42
- Por concepto de recursos ETESA existe saldo pendiente de ejecutar por \$16.468.100.71.



- En el fondo municipal del deporte quedaron recursos pendientes de ejecutar por \$1.290.897.84
- **Marco Fiscal de Mediano Plazo**

La elaboración del Marco Fiscal de mediano plazo determina una proyección técnica de la sostenibilidad fiscal del municipio a un plazo de 10 años, fijando los escenarios financieros del 2009 al 2018.

El plan financiero sirvió como herramienta para la elaboración del componente financiero del Plan de Desarrollo Municipal 2008/2011 aprobado mediante Acuerdo No, 012 de mayo 28 de 2008.

Los componentes del Marco fiscal de mediano plazo son:

- Plan financiero
- Metas del Superávit Primario
- Acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas: a febrero 29/08 la cartera morosa del impuesto predial ascendía a la suma de \$4.413.960.958, ante este escenario, la administración se propuso la meta de incrementar el recaudo de la cartera del cuatrienio anterior (el cual ascendió a \$483.348.496) en un 50%, esperando que el recaudo para este cuatrienio sea de \$725.022.744, para lo cual hace necesario la implementación de estrategias de recaudo, encaminadas a fortalecer los recursos propios; la Secretaria de Hacienda esta encaminada en la distribución y cobro oportuno de los impuestos municipales y la actualización constante de la base de datos de los contribuyentes.

Dentro de las actividades a realizar se encuentran

El establecimiento de un programa de fiscalización tributaria.

Contratación de personal para la distribución de la facturación y de los actos administrativos que se expidan.

La ejecución del proyecto de actualización catastral incluido en el Plan de Desarrollo Municipal.



La ejecución del proyecto de actualización de nomenclaturas que permita la efectiva distribución de la facturación de impuesto predial.

- Resultados fiscales de la vigencia anterior
- Costo fiscal de los acuerdos aprobados en la vigencia anterior y de exenciones tributarias
- Relación de pasivos contingentes y exigibles.

3.4 LEGALIDAD

El Municipio de Riofrío adoptó el Manual de Contratación, a través del Decreto número 089 del 1 de diciembre de 2008, dando así cumplimiento a lo ordenado por el artículo 89 del decreto 2474 de 2008, Manual que fue ajustado por el Decreto N° 089 del 12 de noviembre de 2009, atemperándose a lo preceptuado por el Decreto 2025 de 2009 y el artículo 5° del Decreto 3576 del 17 de septiembre 2009.

Se procedió a revisar en forma selectiva la contratación de la entidad, de acuerdo con la relación presentada, vigencias 2007, 2008 y 2009; en el 2007 la entidad suscribió (17) contratos de obra pública por \$1.309.949.499, fueron revisados (9) por \$1.238.835.919, que corresponde al 94% del valor total de la contratación realizada, también se revisaron (5) contratos de prestación de servicios.

En el 2008 el municipio celebró (28) contratos de obra pública por \$268.755.716, de los cuales se revisaron (13) por \$138.806.797, que corresponde al 51 % del valor total de los contratos celebrados, igualmente se analizaron (14) contratos de prestación de servicios.

En el 2009 la entidad suscribió (21) contratos de obra pública por \$701.898.733.85, se revisaron (8) por \$209.930.527, que corresponde al 30% del valor total de los contratos celebrados, también se analizaron (8) contratos de prestación de servicios.

Del estudio y análisis de los diferentes documentos que obran en las carpetas de los contratos seleccionados, se observaron algunas debilidades en la etapa precontractual, contractual y postcontractual, las cuales son plasmadas en el presente informe y son:

1- Se observó que la entidad en el 2007 no contó con el Plan Operativo Anual de Inversiones; igualmente se constató que los diferentes proyectos de Inversión que



fueron radicados en el Banco de Programas y Proyectos y ejecutados por el municipio, no obedecieron al Plan Operativo Anual de Inversiones 2008 y 2009, ya que en estos Planes se relacionaron los diferentes programas de inversión por ejes, pero no se desagregaron a nivel de subprogramas o proyectos, como lo establece el artículo 18 del Decreto 111 de 1996 y el Decreto 568 de 1996, que le permita a la entidad y a los órganos de control efectuar seguimientos y verificar el cumplimiento de las metas.

2- La entidad celebró el contrato de obra pública N° 018 del 16 de abril de 2007, con el señor Jaír Correa por \$53.194.501, el cual estaba sujeto a la contratación directa con formalidades plenas, cuyo objeto consistía en la reposición del alcantarillado sanitario de la calle 8, entre carrera 10 y 12 de la cabecera municipal, con un plazo de 60 días a partir del acta de inicio, observándose lo siguiente:

En el numeral 11 de los términos de referencia definitivos, se determinó que las propuestas serían evaluadas por el Comité Técnico designado para tal fin por el Alcalde municipal mediante Resolución y que dicho comité calificaría las propuestas sobre un puntaje de 100 y establecerían un orden de elegibilidad; revisada la carpeta del contrato solo se observó el cuadro N° 1 de Evaluación de documentación exigida y el cuadro N° 2 de calificación, cuadros que aparecen sin ninguna firma, notándose además en el cuadro N° 2, que se da una calificación y unos puntajes, desconociéndose de dónde salieron esos puntajes, puesto que no se apreció que estos hubieran obedecido a las fórmulas establecidas para cada factor, en el numeral 5 de los de pliegos de condiciones.

Se evidenció en los documentos anexos al presente contrato, la Resolución N° 363 del 9 de abril de 2007, por medio de la cual se adjudica la contratación directa al ingeniero Jaír Correa, pero no se evidenció que se hubiera comunicado esta decisión a todos los oferentes, como lo exige el numeral 5 del artículo 10 del Decreto 2170 de 2002.

En la carpeta se observó un contrato adicional por \$10.000.000, del 29 de agosto de 2007, sin que se hubiera evidenciado el informe del interventor dirigido al alcalde municipal, explicando la necesidad de obras adicionales donde se detallen las actividades a ejecutar, el valor unitario y el valor total.

3- El municipio suscribió los contratos de obra pública números: 008 del 21 de abril de 2008 por \$11.967.476; 010 del 21 de abril de 2008 por \$12.000.000; 013 del 25 de abril de 2008 por \$7.496.131; 033 del 26 de junio de 2008 por \$12.677.934; 045 del 24 de



julio de 2008 por \$11.889.000; 060 del 15 de agosto de 2008 por \$12.178.660; 061 del 15 de agosto de 2008 por \$5.516.000; 065 del 15 de agosto de 2008 por \$6.000.000, los cuales presentan las siguientes falencias:

No se apreció actas de supervisión e interventoría, a pesar de haberse pactado en los contratos; además se observó que las personas designadas para realizar las interventorías, no tenían el perfil, la idoneidad, ya que son profesionales en salud ocupacional, en ingeniería ambiental etc.

4- La entidad suscribió el 11 de febrero de 2008, el contrato de prestación de servicios profesionales N° 003, con el abogado Dayro Pérez Betancourth, por \$12.000.000, con una duración de seis (6) meses, cuyo objeto consistía en brindar Asesoría Jurídica a los funcionarios de la entidad, relacionados con los temas que tengan que ver con la Administración municipal, el cual presenta las siguientes falencias:

No se observó en el contrato, ni en anexo separado, un cronograma de los días y las horas en que el Abogado estará en la entidad para brindar la asesoría jurídica que sea requerida por los funcionarios de la entidad.

Al verificar los informes mensuales de interventoría, se observan que siempre son los mismos, donde se incluyen las mismas actividades, iguales cantidades, solo se cambia la fecha, además se constató que el interventor no tiene el perfil, no es idóneo, para ejercer la supervisión e interventoría al presente contrato, ya que es tecnólogo en sistemas.

5- El municipio celebró el 4 de diciembre de 2009, el contrato de obra pública N° 215 por \$113.888.797 con un plazo de (45) días calendario, con el Consorcio Vial Riofrío, cuyo objeto consistía en el mejoramiento de vías en jurisdicción del municipio de Riofrío, recursos que fueron transferidos por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), según el convenio Interadministrativo N° 1484 del 16 de septiembre de 2008, el cual tuvo varias modificaciones, contratación que presenta las siguientes falencias:

El numeral 2 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, establece que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos



documentos; no obstante el grupo auditor al revisar los pliegos de condiciones definitivos, observó debilidades en cuanto a los puntajes establecidos para la evaluación de los factores técnicos y económicos de escogencia, ya que en el numeral 4.3 de los pliegos se establecen varios criterios de evaluación, entre los cuales figura la oferta económica, con un puntaje de 600 puntos y la oferta técnica - programa de obra con 400 puntos; verificado el Informe del Comité Evaluador del 1 de diciembre de 2009, donde se evaluaron las dos (2) propuestas presentadas: Consorcio Vial Riofrío y el Consorcio Construcciones H & A, se observó en el cuadro de los criterios económicos que al Consorcio Vial Riofrío, se le dio un puntaje de 600 puntos por ponderación de precio y por programa de obra se le asignó un puntaje de cero (0).

El puntaje de cero (0) dado en el factor técnico- programa de obra al Consorcio Vial, obedeció a lo determinado en el numeral 4.3.6 de los pliegos de condiciones definitivos, que indica que a este factor técnico se le asignarán 400 puntos, discriminados así: cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades, 100 puntos; diagrama de Grant 100 puntos; diagrama de Pert 100 puntos y flujo de inversión de obra 100 puntos; lo cual presuntamente evidencia que el Consorcio Vial Riofrío, al tener una calificación de cero (0) en el factor técnico programa de obra, no tenía un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a ejecutar, por lo tanto la propuesta no sería admisible.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, es posible que no se haya presentado una selección objetiva en los términos consagrados por el artículo 29 de la ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

No se observó en la carpeta ningún acta de seguimiento e interventoría, a pesar de haberse establecido en la cláusula quinta del Convenio con INVIAS número 1484, que la vigilancia y control al cumplimiento de las obligaciones del municipio, estaría a cargo del Director Territorial de INVIAS o su delegado, contratado por el Instituto Nacional de Vías

Se evidenció la Resolución No 339 del 29 de enero de 2010, por la cual se suspende por (22) días la ejecución de las obras a partir del 29 de enero de 2010, también figura el acta de reinicio del contrato del 19 de febrero de 2010, donde se indica que las obras deben finalizar el 12 de marzo de 2010.

Impacto de la contratación.



La entidad en el 2007 no contó con el Plan Operativo Anual de Inversiones, igualmente se observó que los diferentes proyectos de Inversión que fueron radicados en el Banco de Programas y Proyectos fueron viabilizados en forma global, de acuerdo con el Plan Operativo Anual de Inversiones 2008 y 2009, los cuales no fueron desagregados a nivel de subprogramas o proyectos, como lo establece el artículo 18 del Decreto 111 de 1996 y el Decreto 568 de 1996, lo que no permitió verificar el cumplimiento de las metas y si estas obedecían a las necesidades de la comunidad.

3.5 QUEJAS

Durante el desarrollo de la auditoría, el grupo auditor no recibió ninguna queja o denuncia.

3.6 REVISION DE LA CUENTA

Los antecedentes al alcance de la revisión de las cuentas vigencias 2007, 2008 y 2009, se realizaron las evaluaciones formales de la cuenta de acuerdo al Manual de Revisión a la rendición, obteniendo la siguiente calificación.

Vigencia	Calificación	Concepto
2007	71,62	Favorable
2008	68,81	Desfavorable
2009	66,15	Desfavorable

Se confrontó la rendición y revisión formal de las cuentas con los soportes documentales en el proceso auditor, encontrándose que la información reportada no es coherente con la revisada en la fuente, como se pudo observar en los siguientes formatos:

- Estados Contables.
- F 2 Control Interno Contable.
- F 12 Procesos Judiciales.
- F 20 Recurso Humano.



La Entidad rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2009 en los formatos y con los requisitos establecidos en el Software de rendición de cuentas SIRCVALLE.

La información que se requiere en medio físico, se rindió ante el Cercofis de Tuluá el 4 de marzo de 2010, la cual era la siguiente:

1. Balance General
2. Estado de Actividad Financiera, Económica y Social
3. Estado de Cambios en el Patrimonio
4. Notas a los estados contables.

Por lo anterior la Entidad no rindió la información de la cuenta dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica emanada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Seguimiento a la Rendición Pública de Cuentas

Dando cumplimiento a los artículos 7 y 31 de la Resolución Reglamentaria No. 100-28.02 013 del 18 de diciembre de 2008 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y los artículos 32 y 33 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, se efectuó la presentación de la rendición de cuentas de la vigencia 2008, realizada por el señor Alcalde, el 17 de abril de 2009, en el Parque Recreacional Ricardo Alvarado Cruz.

De lo anterior se pudo observar que se realizó una presentación a la comunidad de las metas ejecutadas por sectores, referenciando la inversión proyectada, ejecutada y el porcentaje de cumplimiento y cuales tuvieron mas impacto en la comunidad.

Esta rendición de cuentas a la comunidad se presentó por secretarias, exponiendo la parte financiera (proyectado, ejecutado), registro fotográfico, pero otras secretarias como obras publicas, infraestructura y servicios públicos, solamente mostraron lo que se invirtió en mantenimiento y mejoramiento de vías, pero no se indico en donde y como se realizaron las inversiones.



4. ANEXOS

1. Dictamen Integral Consolidado
2. Estados Contables
3. Cuadro Resumen de Hallazgos
4. Otros



DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Doctor
HERIBERTO CABAL MEDINA
Alcalde
Riofrío-Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a la Alcaldía Municipal de Riofrío.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre de los años 2007, 2008 y 2009 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los mismos años; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El representante legal del Municipio, rindió las Cuentas Anuales consolidadas por las vigencias fiscales 2007, 2008 y 2009, dentro de los plazos previstos en las resoluciones



orgánicas vigentes de esta Contraloría; en la rendición de la cuenta vigencia 2009, la entidad rindió en forma extemporánea los estados contables en medio físico.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas, y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, No se Fenecen las cuentas de la entidad por las vigencias fiscales correspondientes a enero 01 de 2007 a diciembre 31 de 2007, 01 de 2008 a diciembre 31 de 2008 y 01 de 2009 a diciembre 31 de 2009.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, para las vigencias 2007, 2008 y 2009, es Desfavorable, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 0,91 puntos, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Consolidación de la calificación

MATRIZ DE CALIFICACION DE LA GESTION Vigencias 2007, 2008 y 2009	
CONCEPTO	CALIFICACION
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	1
DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	0,85
EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	0,9
PRESTACION DEL SERVICIO	1
FINANCIAMIENTO	0,8



OPINION ESTADOS CONTABLES	1
GESTION CONTRACTUAL (LEGAL)	0,8
TOTAL	0,91
7/7 = 0,91 > Concepto Desfavorable.	
Igual a 2 Favorable , menor a 2 igual a 1 Favorable con Observaciones, menor a 1 Desfavorable	

El Concepto sobre la Gestión de la Entidad para los años 2007, 2008 y 2009, tuvo un mismo comportamiento con relación al año anterior, en el cual se emitió un concepto desfavorable.

Opinión sobre los Estados Contables

En la cuenta de Encargos Fiduciarios Fonpet se observó que el valor registrado en las tres vigencias auditadas no es coherente con la reportada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a corte de diciembre 31 de 2009.

Así mismo se evidencio que el último avalúo técnico efectuado a la Propiedad Planta y Equipo y los Bienes de Uso y Beneficio Publico de la entidad correspondió a diciembre 31 de 2006; existen predios de propiedad del municipio que a la fecha no se han legalizado.

Esta situación afecta el cálculo de la depreciación, amortización, valorización y agotamiento de los activos fijos de la entidad, por lo tanto en las vigencias auditadas el saldo de estas cuentas es incierto, lo que no permite el reflejo económico y financiero de la entidad.

En cuanto a las demandas y litigios que se interponen en contra de la entidad no se han registrado en su totalidad, toda vez que existen fallos en contra como la reparación directa \$450.808.860 del cual el contador manifestó su desconocimiento.

La opinión de los estados contables del municipio de Riofrío al 31 de diciembre de 2009 es, CON SALVEDADES.



RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron (13) hallazgos Administrativos, de los cuales dos (2) corresponden a presuntos hallazgos con alcance Disciplinario, los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las dos acciones incumplidas en el anterior documento, y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para el Cercofis de Tuluá, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución vigente de esta Contraloría.

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA
Contralor Departamental del Valle del Cauca



Santiago de Cali,

Doctor
HERIBERTO CABAL MEDINA
Alcalde Municipal
Riofrío-Valle

Asunto: Opinión estados contables vigencias fiscales 2007, 2008 y 2009.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros del municipio de Riofrío - Valle, a través del examen al Balance General al 31 de diciembre de los años 2007, 2008 y 2009 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de las vigencias 2007, 2008 y 2009, así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y la Resolución 100-28.22.005 del 14 de diciembre de 2006, donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos



expresados en el informe. El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

En la cuenta de Encargos Fiduciarios Fonpet se observó que el valor registrado en las tres vigencias auditadas es de \$2.443.871.000, y al confrontarla con la reportada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a corte de diciembre 31 de 2009 por \$3.307.783.000, se evidenció que no es coherente, presentando una diferencia de \$863.912.000, lo que no permite reflejar la realidad económica y financiera de la entidad.

Así mismo se evidencio que el último avalúo técnico efectuado a la Propiedad Planta y Equipo y los Bienes de Uso y Beneficio Publico de la entidad correspondió a diciembre 31 de 2006; existen predios de propiedad del municipio que a la fecha no se han legalizado.

El municipio utiliza el software Sinap, que permite el enlace de todas las áreas con contabilidad, el área de almacén cuenta con el modulo que permite el manejo de los inventarios, pero en la actualidad esta siendo subutilizado ya que la información que contiene no esta completa y por consiguiente no se integra a la contabilidad.

Estas situaciones afectan el cálculo de la depreciación, amortización, valorización y agotamiento de los activos fijos de la entidad, por lo tanto en las vigencias auditadas el saldo de estas cuentas es incierto, lo que no permite el reflejo económico y financiero de la entidad.

En cuanto a las demandas y litigios que se interponen en contra de la entidad no se han registrado en su totalidad, toda vez que existen fallos en contra como la reparación directa \$450.808.860 del cual el contador manifestó su desconocimiento.



Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoria la opinión de los estados contables del municipio de Riofrío al 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 es, CON SALVEDADES.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO PASTRANA ZAPATA
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 60.033-T



**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE RIOFRÍO-VALLE
VIGENCIAS 2007, 2008 Y 2009
ANEXO 7
RESUMEN DE HALLAZGOS**

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	F	P	Valor Patrimonial	Daño
	GESTIÓN								
1	Para la evaluación de la ejecución del Plan de Desarrollo, de los diferentes proyectos de Inversión que fueron ejecutados y viabilizados técnica y financieramente por el Banco de Programas y Proyectos del municipio, obedecieron al Plan Operativo Anual de Inversiones del 2008 y 2009, de los diferentes programas de inversión por secciones incluidos en los presupuestos y los cuales no se desagregaron a nivel de subprogramas o proyectos, lo que no permitiría hacer seguimientos y determinar el cumplimiento de las metas.	Referente a este hallazgo cabe anotar que por error el POAI se establecía, en el mismo, los proyectos de manera general mediante los respectivos rubros presupuestales, no obstante lo anterior y con el objetivo de poder realizar las evaluaciones efectivas a los proyectos, se realizo el Consejo de Gobierno con el fin de elaborar un proyecto de modificación del POAI 2008-2011 para que sea debatido, modificado y aprobado conforme al Decreto No 095 del diciembre 07 de 2009	En términos generales se observó que la entidad aceptó las observaciones por lo tanto se dejan en firme	X					
2	El organigrama de la Entidad no está acorde con la nueva estructura administrativa, en la cual no incluyeron a Inspección de Policía y Transito y la Comisaría de Familia. A través del Decreto No. 160.038.05-51 del 12 de agosto de 2009, se ajusta el Manual específico de Funciones y competencias para los empleos de la planta de personal, el cual no está acorde con la nueva planta de cargos.	Con el objetivo de corregir la inconsistencia de este hallazgo se expidió el Decreto No. 160.038.05-033 de fecha Abril 05 de 2010 por el cual se modifica el Decreto No. 160.038.05-51 del 12 de agosto de 2009, ajustando el Manual específico de Funciones y Competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Riofrío valle y se establece el organigrama de la entidad	En términos generales se observó que la entidad aceptó las observaciones por lo tanto se dejan en firme	X					



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	Valor Patrimonial Daño Patrimonial
3	<p>Historias Laborales</p> <p>Los documentos anexos a las carpetas se encuentran sin foliar.</p> <p>En algunos expedientes los documentos no se encuentran ordenados atendiendo la secuencia propia de su producción.</p> <p>Los documentos no están registrados en el formato de Hoja de Control</p> <p>La oficina responsable del manejo de las historias laborales no ha elaborado el Inventario Único Documental de los expedientes bajo su custodia.</p> <p>Revisadas las historias laborales de los empleados de carrera, no se observó la evaluación del desempeño laboral que se debió realizar en el 2009</p>	<p>Para dar solución a esta inconsistencia encontrada en las Historias Laborales, el Alcalde municipal designo a una auxiliar la Sra. Gladys Serna Ramírez, para que se ocupe de organizar las Historias laborales de cada uno de los empleados que prestan o han prestado su servicio al Municipio de Riofrío mediante la Resolución No.160.043.29-050 de fecha 14 de agosto de 2009, para lo cual y teniendo en cuenta el cumulo de Hojas de Vida se estableció un plazo prudencial de 6 meses de trabajo que será apoyado con la Técnico de Archivo Sra. Martha Cecilia Fernández Agudelo.</p>	<p>En términos generales se observó que la entidad aceptó las observaciones por lo tanto se dejan en firme</p>	X				



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	Valor Patrimonial Daño Patrimonial
4	<p>Gestión Documental</p> <p>El Concejo Municipal de archivo, el cual desde su creación no se han reunido ni ha cumplido con las funciones estipuladas en la normatividad. Existen las Tablas Documentales las cuales no están acordes con lo que producen las dependencias y no se les está dando la aplicabilidad con la clasificación del Archivo y garantizar la conservación de la información. Se evidenció que el archivo que manejan las dependencias de las vigencias auditadas, presentan desorganización y no están dando cumplimiento a la normatividad. Se pudo observar que no existe un proceso documentado, mediante el cual los servidores públicos que se desvinculen, entreguen los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados (artículo 15 de la ley 594 de 2000), garantizando la conservación y custodia de los mismos y de igual forma permita al funcionario que llega al cargo, recibir la mencionada documentación para poder dar continuidad a las actividades y procedimientos que estén bajo su responsabilidad.</p>	<p>Como quiera que la Oficina Asesora de Control Interno había detectado esta inconsistencia con la funcionaria encargada, se efectuó un plan de mejoramiento según consta en el documento.</p> <p>Además hay acciones las cuales ya están siendo aplicadas y otras que están en proceso de ejecución.</p>	<p>En términos generales se observó que la entidad aceptó las observaciones por lo tanto se dejan en firme</p>	X				
5	<p>Bienes</p> <p>Los bienes devolutivos no se encuentran debidamente marcados con un código de inventario que permita su identificación.</p>	<p>Para corregir este hallazgo el Alcalde Municipal mediante memorando de fecha 05 de abril de 2010 ordeno la elaboración mediante técnicas exigidas de las plaquetas en las cuales se insertaran los códigos para cada uno de los bienes.</p>	<p>En términos generales se observó que la entidad aceptó las observaciones por lo tanto se dejan en firme</p>	X				



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	Valor Daño Patrimonial
6	<p>Evaluación del Sistema de Control Interno</p> <p>No esta creado el Comité de Control Interno.</p> <p>Subsistema de Control Estratégico: Se observó que existen debilidades en la aplicación de los lineamientos de la alta dirección, por la falta de compromiso respecto a la implementación del sistema de Control Interno y auto evaluación de la entidad. La alta dirección fija directrices, las cuales se deben difundir mas entre todos sus servidores para su conocimiento y ejecución.</p> <p>Subsistema de Control de Gestión: En los procesos no se han definido los indicadores y controles para medir el resultado de los mismos Se evidenció falencias en los mecanismos de comunicación interna que contribuyan al fortalecimiento de los resultados de los procesos de cada dependencia</p> <p>Subsistema de Control de Evaluación: Son deficientes los mecanismos que en cada dependencia que miden el valor agregado de los servicios que presta.</p>	<p>El Comité de Control interno se creo por medio de Resolución 160.043.22-554 de abril 05 de 2010. A pesar de que no estaba creado como tal, si existía un comité de auditorías y mejoramiento que hacia las funciones de este comité. En la resolución mencionada anteriormente se puede constatar.</p> <p>Referente a la falta de compromiso por parte de la Alta Dirección, se tiene que el Alcalde Municipal ha demostrado su voluntad e interés para que la Administración diseñe sus propias herramientas de auto control y mejoramiento a través de consultorías, capacitaciones y auditorías internas invirtiendo a la fecha (\$33.000.000) para la implementación de los procesos de calidad. Igualmente su presencia en las diferentes actividades y continua revisión de los acuerdos de gestión que le permite un eficaz direccionamiento y compromiso administrativo.</p> <p>Los 11 procesos que actualmente se llevan a cabo en la administración tiene formulados indicadores de eficacia y efectividad que se encuentran dentro de la caracterización de procesos, dichos indicadores se formularon en la vigencia 2009 y se espera para la actual, tener el seguimiento de los mismos.</p> <p>Con relación a la ineffectividad de la comunicación, la administración se había percatado de dicha falencia por lo que el Alcalde Municipal emitió las disposiciones correspondientes a la creación de un comité de comunicación por medio de la Resolución No. 160.395.38-118 de fecha marzo 18 de 2009., además de formular el procedimiento para la operación de dicho comité</p>	<p>En términos generales se observó que la entidad aceptó las observaciones por lo tanto se dejan en firme</p>	X				
	FINANCIERO							



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	Valor Patrimonial Daño
7	<p>En la cuenta de Encargos Fiduciarios Fonpet se observó que el valor registrado en las tres vigencias auditadas es de \$2.443.871.000, y al confrontarla con la reportada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a corte de diciembre 31 de 2009 por \$3.307.783.000, se evidenció que no es coherente, presentando una diferencia de \$863.912.000, lo que no permite reflejar la realidad económica y financiera de la entidad</p>	<p>En la cuenta de encargos fiduciarios existe la subvaloración en la revelación del estado financiero, no se había podido verificar el saldo porque en el momento no se contaba con la clave para entrar al aplicativo; cabe anotar que se realizaban las reclasificaciones de los saldos de las vigencias 2006-2007 y 2008, no se contaba con la información suficiente de otras entidades que giran, de igual forma el saldo auditado por el equipo interdisciplinario no detectó la correcta revelación del cálculo actuarial de pensiones provisionadas en la cuenta 272004 con un ajuste de 25.730.888.587, y para un total de pasivo pensional de 29.038.671.980.26 que la diferencia es el saldo que tenemos en encargos fiduciarios con sus rendimientos financieros detectados por el equipo auditor; saldo que para la revelación del estado financiero del 2010 se hará la respectiva transacción contable para revelar clasificar y presentar el saldo real de esta contrapartida.</p>	<p>En términos generales se observó que la entidad aceptó las observaciones por lo tanto se dejan en firme</p>	X				
8	<p>Así mismo se evidencio que el último avalúo técnico efectuado a la Propiedad Planta y Equipo y los Bienes de Uso y Beneficio Publico de la entidad correspondió a diciembre 31 de 2006; existen predios de propiedad del municipio que a la fecha no se han legalizado.</p> <p>El municipio utiliza el software Sinap, que permite el enlace de todas las áreas con contabilidad, el área de almacén cuenta con el modulo que permite el manejo de los inventarios, pero en la actualidad esta siendo subutilizado ya que la información que contiene no esta completa y por consiguiente no se integra a la contabilidad.</p> <p>Estas situaciones afectan el cálculo de la depreciación, amortización, valorización y agotamiento de los activos fijos de la entidad, por lo tanto en las vigencias auditadas el saldo de estas cuentas es incierto, lo que no permite el reflejo económico y financiero de la entidad.</p>	<p>Lo evidenciado por el equipo auditor en las cuentas de propiedad planta y equipo es real, no se ha realizado un avalúo técnico como se expresa en la nota, en este momento empezaremos a utilizar el modulo de inventarios individualizando y valorando cada unos d los bienes que se representan en estas cuentas.</p> <p>El procedimiento que se realizara para la vigencia 2010 es el de realizar un ajuste de partidas no monetarias afectando ejercicios anteriores por las depreciaciones, agotamientos y valorizaciones son contabilizadas en las vigencias 2006-2007-2008 y 2009</p>	<p>En términos generales se observó que la entidad aceptó las observaciones por lo tanto se dejan en firme</p>	X				



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	Valor Patrimonial Daño Patrimonial
9	En cuanto a las demandas y litigios que se interponen en contra de la entidad no se han registrado en su totalidad, toda vez que existen fallos en contra como la reparación directa \$450.808.860 del cual el contador manifestó su desconocimiento	No obstante de manera inicial no haberse suministrado la información completa con relación al cuantun de las pretensiones de las demandas, mediante oficio a la Dra. Amparo Sabogal Cedeño y al Dr. Luis Antonio Ávila Barbosa, se les requirió a los abogados presentar un informe en este sentido, y de manera posterior contablemente registrar las provisiones que se requieran, contabilizar los pasivos de los fallos en contra de la entidad si hubiere lugar y en otros casos donde no exista fallo condenatorio a nombre de la entidad pública territorial se registraran en las cuentas de orden acreedoras por el contrario.	En términos generales se observo que la entidad aceptó las observaciones por lo tanto se dejan en firme	X				
	Legalidad							



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	F	P	Valor Patrimonial	Daño
10	<p>Contrato de obra pública N° 018 del 16 de abril de 2007, con el señor Jaír Correa por \$53.194.501, el cual estaba sujeto a la contratación directa con formalidades plenas, cuyo objeto es la reposición del alcantarillado sanitario de la calle 8, entre carrera 10 y 12 de la cabecera municipal, con un plazo de 60 días a partir del acta de inicio, observándose lo siguiente:</p> <p>En el numeral 11 de los términos de referencia definitivo, se determinó que las propuestas serían evaluadas por el Comité Técnico designado para tal fin por el Alcalde municipal mediante resolución y que dicho comité calificaría las propuestas sobre un puntaje de 100 y establecerían un orden de elegibilidad; revisada la carpeta del contrato solo se observó el cuadro N° 1 de Evaluación de documentación exigida y el cuadro N° 2 de calificación, cuadros que aparecen sin ninguna firma, notándose además en el cuadro N° 2, que se da una calificación y unos puntajes, desconociéndose de dónde salieron esos puntajes, puesto que no se apreció que estos hubieran obedecido a las fórmulas establecidas para cada factor, en el numeral 5 de los de pliegos de condiciones.</p> <p>Se evidenció en los documentos anexos al presente contrato, la Resolución N° 363 del 9 de abril de 2007, por medio de la cual se adjudica la contratación directa al ing. Jaír Correa, pero no se evidenció que se hubiera comunicado esta decisión a todos los oferentes, como lo exige el numeral 5 del Art. 10 del Decreto 2170 de 2002.</p> <p>En la carpeta se observó un contrato adicional por \$10.000.000, del 29 de agosto de 2007, sin que se hubiera evidenciado el informe del interventor dirigido al alcalde municipal, explicando la necesidad de obras adicionales donde se detallen las actividades a ejecutar, el valor unitario y el valor total.</p>	<p>Con relación a estas observaciones en términos generales la entidad manifestó: que es conveniente precisar, que revisados los documentos precontractuales y los contractuales del contrato de obra pública NO. 018 del 16 de abril de 2007 se constató que se encuentran las actas y demás documentos debidamente suscritos y firmados por quienes intervinieron y se constata que se aplicaron los criterios y formulas de evaluación establecidos en la selección, para las cuales se observa que se utilizaba un programa en el que solo se introducía datos del evaluado.</p> <p>Igualmente se pudo evidenciar que no existió reclamación alguna por parte de ningún oferente y que el municipio no se vio sometido a reclamo o queja en este proceso, ni a derogación adicional o daño alguno.</p> <p>En lo referente a que no se evidencio que se hubiera comunicado esta decisión a todos los oferentes, como lo exige el numeral 5 del Art 10 Decreto 2170 del 2002, la entidad indicó:</p> <p>Al revisar el numeral 5 del Art. 10 del Decreto 2170 de 2002, no encontramos el mandato mencionado, sin embargo es conveniente informar que por publicación en la cartelera de la alcaldía se coloco en conocimiento de todos los interesados lo concerniente al proceso y su adjudicación.</p> <p>En lo referente al contrato adicional, la entidad expresó que se informa que en el comité de fecha 4 de julio de 2007, se puede evidenciar como se le informo al alcalde y se justifico la necesidad de realizar un contrato adicional, comedidamente manifestamos que con esta acta se viabilizo el contrato adicional el cual fue debidamente suscrito por el Alcalde Municipal. Es conveniente aclarar que como quiera que a la fecha de celebración del contrato y su adicional no existiera ley que estableciera la obligación de un informe con formalidades especiales, se realizó de esta forma. Se ilustra en el acta de recibo final de obra se plasma claramente esta inversión, reflejado en las diferentes actividades de orden técnico.</p>	<p>El grupo auditor respeta los comentarios efectuados por la entidad sobre las observaciones formuladas, pero no los comparte, igualmente considera que estos no clarifican las observaciones formuladas, por lo tanto se dejan en firme.</p>						



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	F	P	Valor Patrimonial Daño Patrimonial	
11	<p>El municipio suscribió los contratos de obra pública números: 008 del 21 de abril de 2008 por \$11.967.476; 010 del 21 de abril de 2008 por \$12.000.000; 013 del 25 de abril de 2008 por \$7.496.131; 033 del 26 de junio de 2008 por \$12.677.934; 045 del 24 de julio de 2008 por \$11.889.000; 060 del 15 de agosto de 2008 por \$12.178.660; 061 del 15 de agosto de 2008 por \$5.516.000; 065 del 15 de agosto de 2008 por \$6.000.000, los cuales presentan las siguientes falencias:</p> <p>No se apreció actas de supervisión e interventoría, a pesar de haberse pactado en los contratos; además se observó que las personas designadas para realizar las interventorías, no tenían el perfil, la idoneidad, ya que son profesionales en salud ocupacional, en ingeniería ambiental etc.</p>	<p>Con relación a las interventorias a partir de la fecha y con fundamento en las directrices del Alcalde se asignaran estas, teniendo en cuenta los conocimientos profesionales o técnicos de los funcionarios que la ejecutan. De igual manera y para cumplir con los requerimientos de la Contraloría, se le solicitara a los interventores que realicen dicha interventoría conforme a los requerimientos de esta Entidad de Control.</p> <p>Como quiera que debido a la falta de recursos económicos por parte de la municipalidad, para contratar las interventorias de los contratos que ejecuta la Administración mediante la contratación de interventorias y /o supervisiones externas, el Municipio debe optar por asignar estas a los funcionarios que prestan sus servicios al Municipio en especial a los Secretarios de Despacho.</p> <p>De lo anterior se desprende que si fuera de las funciones generales que les compete a cada uno de los funcionarios, deben de responder por las interventorias asignadas es un poco complicado para cada uno de ellos dedicar todo su tiempo de trabajo al cumplimiento de las mismas.</p> <p>Lo anterior ha llevado a que en la ejecución de las actividades propias de la interventoría, los funcionarios como mínimo realicen una visita o informe a cada uno de los contratos de manera mensual o según las exigencias estipuladas en el contrato.</p> <p>Me permito anexar memo enviado por el Sr. Alcalde a la Oficina de Contratación.</p>	<p>Sobre las observaciones a estos contratos, el grupo auditor observó que la entidad las aceptó, por lo tanto se dejan en firme.</p>	X					



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	Valor Daño Patrimonial
12	<p>La entidad suscribió el 11 de febrero de 2008, el contrato de prestación de servicios profesionales N° 003, con el abogado Dayro Pérez Betancourth, por \$12.000.000, con una duración de seis (6) meses, cuyo objeto consistía en Brindar Asesoría Jurídica a los funcionarios de la entidad, relacionados con los temas que tengan que ver con la administración municipal, el cual presenta las siguientes falencias:</p> <p>No se observó en el contrato, ni en anexo separado, un cronograma de los días y las horas en que el Abogado estará en la entidad para brindar la asesoría jurídica que sea requerida por los funcionarios de la entidad.</p> <p>Al verificar los informes mensuales de interventoría, se observan que siempre son los mismos, donde se incluyen las mismas actividades, iguales cantidades, solo se cambia la fecha, además se constató que el interventor no tiene el perfil, no es idóneo, para ejercer la supervisión e interventoría al presente contrato, ya que es tecnólogo en sistemas.</p>	<p>Referente as este hallazgo es importante manifestarle que los contratos efectuados con el Asesor Jurídico se venían realizando con fundamento en las directrices trazadas por esta contraloría en Auditorias anteriores, motivo por el cual dentro de las acciones a realizar por el contratista se individualizaban las mismas asignándoseles su respectivo valor por unidad y por cantidad total.</p> <p>Referente al cronograma de asistencia, si bien es cierto este no figura dentro del contrato, ello se debió a que el Asesor esta en libertad de escoger los días y los horarios dentro de los cuales presta su servicio. No obstante lo anterior el asesor según la información suministrada por los funcionarios de la Administración este siempre ha cumplido con el tiempo ofertado, presentándose como regla general 4 medios días que pueden ser en horas de la mañana o de la tarde.</p> <p>Referente a la interventoría la Municipalidad venia asignando estas según el secretario competente para ejecutar el proyecto, en esta caso el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.</p> <p>No obstante lo anterior y para corregir las inconsistencias detectadas el Municipio efectuó OTRO SI al contrato en el cual se establece que las actividades no se cuantificaran por unidades, mas si se deja claro cuáles son las acciones que tiene que ejecutar el contratista.</p> <p>Así mismo mediante el respectivo Acto Administrativo se le asigna la interventoría al funcionario competente quien verificara mediante las certificaciones la asistencia del Abogado a prestar sus servicios dentro de las instalaciones del Palacio Municipal.</p>	<p>En términos generales el grupo auditor concluyó, que las observaciones fueron aceptadas por la entidad, por lo cual se dejan en firme.</p>	X				



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	Valor Daño Patrimonial
13	<p>El municipio celebró el 4 de diciembre de 2009, el contrato de obra pública N° 215 por \$113.888.797 con un plazo de (45) días calendario, con el Consorcio Vial Riofrío, cuyo objeto consistía en el mejoramiento de vías en jurisdicción del municipio de Riofrío, recursos que fueron transferidos por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), según el convenio Interadministrativo N° 1484 del 16 de septiembre de 2008, el cual tuvo varias modificaciones, contratación que presenta las siguientes falencias</p> <p>El numeral 2 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, establece que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos; no obstante el grupo auditor al revisar los pliegos de condiciones definitivos, observó debilidades en cuanto a los puntajes establecidos para la evaluación de los factores técnicos y económicos de escogencia, ya que en el numeral 4.3 de los pliegos se establecen varios criterios de evaluación, entre los cuales figura la oferta económica, con un puntaje de 600 puntos y la oferta técnica - programa de obra con 400 puntos; verificado el Informe del Comité Evaluador del 1 de diciembre de 2009, donde se evaluaron las dos (2) propuestas presentadas: Consorcio Vial Riofrío y el Consorcio Construcciones H & A, se observó en el cuadro de los criterios económicos que al Consorcio Vial Riofrío, se le dio un puntaje de 600 puntos por ponderación de precio y por programa de obra se le asignó un puntaje de cero (0).</p>	<p>La entidad sobre estas observaciones expresó:</p> <p>Si bien es cierto el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 establece los parámetros para determinar cuál será la oferta más favorable, también es cierto que dentro de un proceso licitatorio como es el caso que nos ocupa, tanto la municipalidad como los oferentes deben ceñirse a los lineamientos establecidos en el documento contentivo de todo el proceso del cual hacen parte el estudio de conveniencia y oportunidad, los pre-pliegos pliegos definitivos y los actos administrativos contentivos de las modificaciones o actuaciones que se desarrollen dentro del proceso pre-contractual y contractual.</p> <p>De lo anterior se desprende que si dentro de los prepliegos de condiciones y de manera posterior en los pliegos de condiciones se estableció en el No.1.1 y 1.3 las normas aplicables al procedimiento contractual y los documentos que hacían parte del mismo, requisitos que fueron aceptados por los oferentes para participar en dicho proceso, estos aspectos obligaban a las partes involucradas en el mismo procedimiento a ceñirse a ellos.</p> <p>Referente a la escogencia que no haya sido objetiva, obsérvese que dentro de este proceso licitatorio participaron 5 oferentes de los cuales solo llegaron 2 oferentes hasta la calificación final, excluyéndolos anteriores por algún motivo como que el documento no tenía la firma de uno de los integrantes del consorcio entre otros.</p> <p>Desprendiéndose de lo anterior que los 2 oferentes que culminaron el proceso y los que fueron excluidos tuvieron 2 oportunidades para realizar observaciones en</p>	<p>El grupo auditor luego de analizar la respuesta dada por la entidad a las observaciones formuladas sobre esta contratación, concluye que estas no fueron clarificadas, por lo tanto se dejan en firme</p>	X	X			



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	Valor Patrimonial Daño
	<p>El puntaje de cero (0) dado en el factor técnico-programa de obra al Consorcio Vial, obedeció a lo determinado en el numeral 4.3.6 de los pliegos de condiciones definitivos, que indica que a este factor técnico se le asignarán 400 puntos, discriminados así: cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades, 100 puntos; diagrama de Grant 100 puntos; diagrama de Pert 100 puntos y flujo de inversión de obra 100 puntos; lo cual presuntamente evidencia que el Consorcio Vial Riofrío, al tener una calificación de cero (0) en el factor técnico programa de obra, no tenía un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a ejecutar, por lo tanto la propuesta no sería admisible</p> <p>De acuerdo con lo expuesto anteriormente, es posible que no se haya presentado una selección objetiva en los términos consagrados por el artículo 29 de la ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la ley 1150 de 1007.</p> <p>No se observó en la carpeta ningún acta de seguimiento e interventoría, a pesar de haberse establecido en la cláusula quinta del Convenio con INVIAS número 1484, que la vigilancia y control al cumplimiento de las obligaciones del municipio, estaría a cargo del Director Territorial de INVIAS o su delegado, contratado por el Instituto Nacional de Vías</p> <p>Se evidenció la Resolución No 339 del 29 de enero de 2010, por la cual se suspende por (22) días la ejecución las obras a partir del 29 de enero de 2010, también figura el acta de reinicio del contrato del 19 de febrero de 2010, donde se indica que las obras deben finalizar el 12 de marzo de 2010.</p>	<p>el 1er caso a los pre pliegos y en el 2do al momento de Realizar la calificación en las observaciones efectuadas a la misma; Actuación que no se realizo por parte de los oferentes.</p> <p>Es importante resaltar que según la normatividad vigente, los pliegos de condiciones son ley para las partes, pues generan derechos y obligaciones para ambas, motivo por el cual estos no pueden ser modificados dentro del proceso de manera unilateral por parte de la administración y si los oferentes no expresaron nada sobre el tema, mal haría la municipalidad en modificar los mismos.</p> <p>Si en el punto 4.3.6 en negrilla se estableció que el no cumplimiento de estos requisitos mínimos determinara la asignación de un puntaje de cero puntos en el criterio de programa de obra, a ello se tenía que supeditar la administración.</p> <p>De manera posterior en próximas licitaciones el Municipio tendrá en cuenta dichas recomendaciones.</p>						
	TOTAL DE HALLAZGOS			13	2	0	0	0

